

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Gregorio Polanco
Rad. 2015-00104-00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito que antecede junto con sus anexos.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el promotor / deudor referente a que Bancolombia cedió a Covinoc Reintegra las obligaciones (cartera) objeto de este proceso, y evidenciándose a folio 457 dicha solicitud de cesión, bajo los parámetros del auto de fecha 20 de enero de 2017 (fl. 466) requiérase al acreedor Bancolombia para que manifieste lo pertinente. Oficiese.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
20-mayo-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1049
Feriado. _____
Secretaría J